



— ★ —

POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

2026-2030

—



MINISTERIO DE
**DEFENSA
NACIONAL**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÄ
ÑANGAREKO**
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY



Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 409

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS 2026 - 2030, CUYO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Asunción, 26 de Junio de 2026

VISTO: La Nota N° 95, del 5 de mayo de 2026, de la Dirección General de Política y Estrategia de este Ministerio, (Expediente N° 2566/2026), y;

CONSIDERANDO: Que a través de la misma solicita la aprobación de la "Política de Educación de las Fuerzas Armadas 2026 - 2030";

Que el Estudio e Informe N° 10/2026, de la Dirección de Planificación y Proyectos, concluye: dar curso favorable y apoyar la aprobación del Proyecto de Política de Educación de las FF.AA. 2026 - 2030, el mismo contiene los lineamientos que serán la base fundamental para la creación de la Universidad de la Defensa Nacional impulsada por el CODENA;

Que el Decreto N° 1.726/2014, "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", en su artículo 5° dispone: El Ministro de Defensa Nacional es la Máxima Autoridad Institucional, y en tal carácter, le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección del funcionamiento de su institución, conforme con lo prescripto en la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y el presente Decreto. Asimismo, el artículo 29 del citado Decreto autoriza expresamente al Ministro de Defensa Nacional a reglamentar, organizar estructural y funcionalmente las dependencias institucionales, así como dictar manuales, reglamentos y disposiciones administrativas mediante Resoluciones Ministeriales, constituyendo dicha disposición la base jurídica suficiente para la aprobación de políticas institucionales de carácter estratégico y administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se expidió favorablemente con los términos del Dictamen N° 338, del 22 de mayo de 2026;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





Ministerio de Defensa Nacional

Resolución N° 409

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS 2026 - 2030, CUYO ANEXO FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

-2-

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

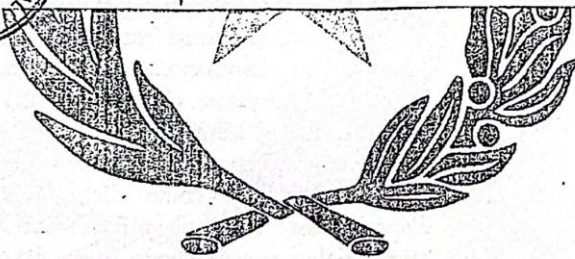
- 1°- Aprobar la Política de Educación de las Fuerzas Armadas 2026 - 2030, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.
- 2°- Registrar, comunicar y archivar

ES COPIA

(FDO): OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE



ADALBERTO PÉREZ MARECO
Cdr. DCN (R) DR. SECRETARIO GENERAL



POLÍTICA DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS 2026-2030

INTRODUCCIÓN

La Defensa Nacional constituye una función esencial e indelegable del Estado paraguayo y se sustenta, entre otros factores estratégicos, en la calidad humana, profesional y ética de los hombres y mujeres que integran las Fuerzas Armadas de la Nación. En este contexto, la educación adquiere un valor central como instrumento estructurante del poder militar y como garantía de su adecuada subordinación al orden constitucional.

La evolución del entorno estratégico, los cambios tecnológicos, la complejidad de los escenarios de seguridad y defensa, así como las crecientes demandas de interoperabilidad, profesionalismo y legitimidad institucional, exigen un sistema educativo militar moderno, integrado y coherente, alineado con la Política de Defensa Nacional y con los principios del Estado de Derecho.

La presente Política de Educación de las Fuerzas Armadas responde a la necesidad de establecer un marco rector común que oriente, ordene y proyecte de manera estratégica la educación de las Fuerzas Armadas, superando enfoques fragmentados y asegurando unidad de criterios, calidad educativa y racionalidad en el uso de los recursos del Estado. Esta política no sustituye ni interfiere en la gestión académica y operativa propia de cada Fuerza Singular, sino que fija los lineamientos estratégicos que garantizan coherencia institucional y continuidad como política pública sectorial.

Asimismo, la política reconoce la educación militar como un proceso permanente a lo largo de la carrera profesional, que integra formación, perfeccionamiento, investigación y producción de conocimiento, y que se articula con el Sistema Educativo Nacional, respetando la especificidad de la función militar. De este modo, la educación se consolida como un pilar fundamental para el fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas y para el cumplimiento eficaz de su misión constitucional en beneficio de la Nación.

I. Naturaleza y Alcance

La presente Política de Educación de las Fuerzas Armadas constituye una política pública sectorial de carácter estratégico, definida y conducida por el Ministerio de Defensa Nacional, orientada a regular, ordenar y proyectar la educación militar como instrumento esencial de la Defensa Nacional.

Su alcance comprende a las Fuerzas Armadas de la Nación, a sus sistemas educativos, institutos de formación, capacitación, perfeccionamiento, investigación y producción de conocimiento en materia de defensa y ciencias militares.

II. Marco de Referencia

La Política de Educación de las Fuerzas Armadas se fundamenta en:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- La Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación.
- La Política de Defensa Nacional.
- La Ley de Educación Superior.

- El Sistema Educativo Nacional.
- Los compromisos internacionales del Estado en materia de defensa y seguridad.

III. Finalidad Estratégica

La finalidad de la Política de Educación de las Fuerzas Armadas es desarrollar un sistema educativo militar integrado, permanente y de calidad, capaz de formar profesionales militares competentes, éticos y estratégicamente preparados para cumplir la misión constitucional de defensa de la Nación, en un contexto dinámico y cambiante.

IV. Principios Rectores

La Política de Educación de las Fuerzas Armadas se rige por los siguientes principios:

1. *Primacía de la Defensa Nacional*
La educación militar está subordinada a la misión constitucional de las Fuerzas Armadas y a los intereses superiores del Estado.
2. *Conducción política – ejecución militar*
El Ministerio de Defensa Nacional define la política educativa en el nivel estratégico, sin interferir en la gestión académica, administrativa ni operativa, que corresponde a las Fuerzas Armadas conforme a la normativa vigente.
3. *Unidad del sistema educativo militar*
Existencia de un sistema educativo común para las Fuerzas Armadas, con las especificidades propias de cada Fuerza Singular.
4. *Educación permanente y gradual*
La formación se desarrolla durante toda la carrera militar, de manera progresiva y articulada.
5. *Educación basada en competencias*
Integración de conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para el desempeño profesional militar.
6. *Calidad, evaluación y mejora continua*
Evaluación sistemática como base del perfeccionamiento institucional.
7. *Articulación con el Sistema Educativo Nacional*
Integración y reconocimiento académico conforme a estándares nacionales de calidad, respetando la especificidad de la educación militar y la autonomía funcional de las Fuerzas Armadas.
8. *Racionalidad en el uso de recursos*
Planeamiento educativo coherente con las capacidades reales del Estado y con criterios de eficiencia y sostenibilidad.
9. *Respeto al orden constitucional y a los valores democráticos*
La educación de las Fuerzas Armadas se fundamenta en el respeto irrestricto a la Constitución Nacional y a los valores democráticos del Estado paraguayo.

V. Objetivos Estratégicos

Son objetivos estratégicos de la Política de Educación de las Fuerzas Armadas:

1. Consolidar un Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas integrado y coherente.
2. Alinear la educación militar con la Política de Defensa Nacional.
3. Formar líderes militares en los niveles táctico, operacional y estratégico.
4. Fortalecer la capacidad doctrinaria, técnica, científica y profesional.

5. Impulsar la investigación aplicada en defensa y ciencias militares.
6. Garantizar la calidad y pertinencia de la educación militar.
7. Optimizar los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la educación.

VI. Ejes Estratégicos de la Política Educativa

1. Gobernanza del Sistema Educativo Militar

El Ministerio de Defensa Nacional establecerá:

- El marco normativo general del sistema educativo militar.
- Los lineamientos estratégicos comunes a todas las Fuerzas.
- Los mecanismos de supervisión y evaluación estratégica.

Las Fuerzas Armadas organizarán y ejecutarán sus sistemas educativos conforme a estos lineamientos, preservando la gestión académica y operativa propia de cada Fuerza.

|

2. Formación y Desarrollo Profesional Militar

La educación militar abarcará:

- Formación inicial.
- Perfeccionamiento.
- Formación superior y estratégica.
- Capacitación continua y especialización.

El desarrollo profesional militar será gradual, permanente y articulado con las responsabilidades y exigencias de la carrera militar.

3. Calidad Educativa y Evaluación

Se establecerá un sistema de evaluación que contemple:

- Evaluación institucional.
- Evaluación de procesos educativos.
- Evaluación del desempeño docente.
- Evaluación de resultados del aprendizaje.

La evaluación será interna y externa, con un enfoque formativo y de mejora continua del sistema educativo.

4. Docencia, Investigación y Producción de Conocimiento

La Política Educativa promoverá:

- La profesionalización del cuerpo docente militar.
- La investigación básica y aplicada en defensa.
- La producción doctrinaria y científica.
- La difusión del conocimiento generado.

La investigación se desarrollará con fines académicos, científicos y de apoyo a políticas públicas de defensa, respetando los principios de legalidad, transparencia y control institucional.

5. Extensión y Vinculación Institucional

La educación militar fomentará:

- La vinculación con el Sistema Educativo Nacional.
- La cooperación con universidades civiles.
- La interacción con instituciones del Estado.

- La extensión cultural, científica y tecnológica.

6. Recursos Educativos y Tecnología

El Ministerio de Defensa Nacional promoverá:

- Planeamiento realista de recursos humanos.
- Infraestructura y equipamiento adecuados.
- Incorporación progresiva de tecnologías educativas.
- Desarrollo de educación a distancia y entornos virtuales.

La implementación será progresiva, priorizada y coherente con las capacidades presupuestarias del Estado.

VII. Instrumentos de Implementación

La Política de Educación de las Fuerzas Armadas se implementará mediante:

- Directivas específicas.
- Reglamentos del sistema educativo militar.
- Proyecto Educativo Institucional del sistema.
- Plan General de Educación de las Fuerzas Armadas.
- Planes curriculares y programas de formación.

VIII. Universidad de la Defensa

- La Política de Educación reconoce a la Universidad de la Defensa como un instrumento estratégico del sistema educativo de las Fuerzas Armadas, de carácter especializado y no orientado a la educación universitaria masiva, destinado a la formación superior, la investigación y la producción de conocimiento en materia de defensa.
- La Universidad de la Defensa constituirá un espacio de articulación entre la defensa, la academia y el Estado.

IX. Evaluación y Actualización de la Política

La presente Política:

- Será evaluada periódicamente.
- Podrá ser ajustada conforme a cambios estratégicos, tecnológicos o doctrinarios.
- Mantendrá continuidad institucional como política pública sectorial de Estado.

X. Disposición Final

La Política de Educación de las Fuerzas Armadas constituye el marco rector para la formación del poder militar de la Nación, asegurando que la educación sea un instrumento estratégico de la Defensa Nacional, del fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas y del desarrollo del Estado paraguayo, en plena coherencia con el orden constitucional y democrático.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTRATEGIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Avenida Mariscal López esquina Vicepresidente Sánchez
Asunción, Paraguay
595 21 2490 000
dirplanificación@mdn.gov.py
www.mdn.gov.py